



MA

**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Febrero 15 de 2023
Radicado	2020-00156
Hora inicio	10:30 am (se encontraba el Juzgado intentando conectividad audiencia anterior pero hubo cortes del fluido eléctrico en toda la ciudad lo que afectó la conectividad de todos los participantes de la anterior audiencia y por ende retardó el inicio de la presente)
Demandante	ALEXA ALBA REINOSO Celular: 3124218822 FELIX ANTONIO VILLANUEVA ORJUELA Celular: 3124218822
Apoderado	Dr. FERNANDO BOCANEGRA MANRIQUE Correo electrónico: ferbocanegra@hotmail.com Celular: 3208359345
Demandado	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Apoderado	Dr. SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CUELLAR (sustituto) Correo electrónico: Celular: 3183725187
Pruebas	1. Se incorpora al expediente la respuesta emitida por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vista a PDF22. 2. Testimonios parte demandante - Leonidas Moreno Valdez - Bernardo García García 3. Interrogatorio de parte a la demandante Alexa Alba Reinoso 4. Interrogatorio de parte al demandante Felix Antonio Villanueva Orjuela.
Cierre periodo probatorio hora	1144
Alegatos de las partes	11:46 1159 Se suspende a las 12:09
Audiencia de juzgamiento	Reinicia 3.12 DECISIÓN

	<p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: Absolver a la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. de todas las pretensiones de la demanda, conforme con lo expuesto.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante, fijándose las agencias en derecho en la suma de \$500.000 a favor de la parte demandada.</p> <p>TERCERO: En caso de no ser apelado el presente fallo, CONSÚLTESE ante el H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en aplicación al artículo 69 del C.P.T. por haber resultado adverso a la parte demandante.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
Auto:	<p>Sin recursos por las partes</p> <p>Se ordena la remisión del expediente para que se surta el grado de consulta ante el superior funcional.</p>
Levanta sesión	342

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435e8e3062c1ef1a63028e0373823c2c7dd8b9a87c2c93e7708c8b718fca6ceb**

Documento generado en 20/02/2023 03:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>